DECANATO
RESOLUCION DE 20 de agosto Nº 1
SAN LORENZO, 20 DE agosto DE 2010

CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA CASA MATRIZ Y FILIALES.

VISTO: El memorando remitido al Señor Decano por la Dirección Administrativa de la Institución, en la que presenta el Informe Final de la Comisión de Evaluación para la Contratación Directa de la Adquisición de Combustibles y Lubricantes para la Casa Matriz y Filiales.----------

CONSIDERANDO: Que el referido documento adjunta el Informe del Comité de Evaluación de Contratación Directa nombrado por Resolución Decanato Nº 4 del 1 de julio del 2010. El legajo acompaña asimismo los criterios utilizados para la contratación, subrayándose que el citado procedimiento se llevó a cabo sobre la base de lo establecido en la Ley Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. Esta contratación, indica el Informe Final, tiene por objetivo la contratación para la Adquisición de Combustibles y Lubricantes para uso de la Casa Matriz y Filiales de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNA.----------

Que, la sugerencia de la contratación tiene su fundamento en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **Nº 2780/10** expedido por la Dirección Financiera de la Facultad de Ciencias Económicas en fecha **14/07/10**, por la suma total **G 96.364.000 Guaraníes noventa y seis millones trescientos sesenta y cuatro mil.**----------

Que, como aspecto relevante el citado Informe suscrito por los integrantes del comité de Evaluación refiere que el acto de apertura fue realizado el 27 de julio del 2010 y las ofertas presentadas con indicación de las respectivas especificaciones técnicas y cotización se observan en el siguiente cuadro: ----------

Oferentes	Total Presupuesto Minino	Total Presupuesto Máximo
Grupo Fabiola SA	47.687.880	95.364.760
Estación Bahia SRL	47.933.240	95.853.480
Petrosur SA	45.742.440	91.484.880

Que, en general, se coincide que el Comité realizará la recomendación de la adjudicación, basado en que el oferente tenga la capacidad técnica, financiera y legal para responder con los compromisos asumidos y con base en la disponibilidad del crédito presupuestario previsto para el efecto.----------

Que, en primera instancia se procedió a la verificación de los documentos solicitados para el presente llamado, del cual se concluye que el GRUPO FABIOLA SA cumple con la documentación básica de caracteres sustanciales y no sustanciales solicitados en el llamado.----------

Que, las firmas ESTACIÓN BAHIA SRL y PETROSUR SA, han presentado el Formulario de Presentación de la Oferta, pero en ambos casos la Garantía de Mantenimiento de la Oferta tiene vigencia por un periodo menor a lo solicitado en Carta de Invitación, específicamente en el punto 12 del Anexo I, en la cual se establece que el periodo de vigencia de las ofertas no podrá ser inferior a 60 días y considerando que ambas firmas han presentado una vigencia de 30 días, sus respectivas ofertas no podrán ser evaluadas, al no ajustarse a los términos de referencia del llamado.----------

Que, una vez verificada el cumplimiento de los requisitos legales, la capacidad técnica de los bienes, las ofertas fueron sometidas a un estudio económico comparativo para determinar las mejores alternativas de adjudicación de acuerdo a los artículos 60º y 61º del Decreto Nº 21.909/03, para lo cual se ha procedido al análisis del Cuadro Comparativo de Ofertas, de manera a determinar la oferta evaluada como la más baja.----------

DECANATO
RESOLUCION DE 20 de agosto Nº 1
SAN LORENZO, 20 DE agosto DE 2010

CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA CASA MATRIZ Y FILIALES.

Que, conforme a la evaluación realizada se concluye que la oferta presentada por la firma GRUPO FABIOLA SA, es la más baja y ventajosa a los intereses de la Institución.----------

Que, además, se hace constar que la firma GRUPO FABIOLA SA, cumple con las especificaciones técnicas solicitadas y presenta su listado de Estaciones de Servicios y bocas de expendios y todas se encuentran localizadas en las proximidades de los sitios establecidas en la Carta de Invitación.-------

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.----------

Por lo tanto,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE: ----------

Art. 1°) Adjudicar, la Adquisición Combustibles y Lubricantes para su uso en la Casa Matriz y Filiales, a la firma GRUPO FABIOLA SA, en base a la recomendación del Comité de Evaluación creado por Resolución Nº 4 del 1 de julio de 2010 del Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, y los fundamentos citados en el exordio de la presente Resolución, por un monto total de **G 95.364.760.- (guaraníes noventa y cinco millones trescientos sesenta y cuatro mil setecientos sesenta)**, conforme al detalle que se indica a continuación: ----------

Nº	Descripción	Especificación Técnica	Unidad Medida	Precio Unitario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Total Mínimo	Precio Total Máximo
1	Gasoil - Diesel	Diesel	litros	4.270	7.350	14.700	Petropar	Paraguay	31.384.500	62.769.000
2	Nafta de 95 octanos	Nafta Súper de 95 octanos	litros	5.780	1.906	3.812	Petropar	Paraguay	11.016.680	22.033.360
3	Nafta de 86 octanos	Nafta Común de 86 octanos	litros	4.490	360	720	Petropar	Paraguay	1.616.400	3.232.800
4	GLP	Gas Licuado de Petróleo	kilos	4.190	420	840	Lima Sacia	Paraguay	1.759.800	3.519.600
5	Aceite p/ motor	Aceite para motores diesel de 40, presentación de 1 litro	litros	18.000	60	120	Ultralub	Brasil	1.080.000	2.160.000
6	Aceite p/ caja	Aceite para caja mecánica 80-90, presentación de 1 litro	litros	27.000	12	24	Lubrax	Brasil	324.000	648.000
7	Aceite 2T	Aceite para motor de 2 Tiempo, presentación de 500ml	mililitros	11.000	35	69	Ultralub	Brasil	385.000	759.000
8	Aceite Hidráulico	Aceite para dirección hidráulica, presentación de 500 ml	mililitros	13.500	9	18	Ultralub	Brasil	121.500	243.000
TOTAL									47.687.880	95.364.760

Art. 2°) Imputar los gastos al Sub Grupo 360 Fuente de Financiamiento 30 Adquisición de Combustibles y Lubricantes. ----------

Art. 3°) Comunicar, publicar. ----------

Prof. Dr. ANTONIO RODRÍGUEZ ROJAS
Decano